



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1987/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobada en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/342: **PRIMERO.** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2007/090, de fecha 27 de marzo de 2007, mediante el cual aprueba la creación del programa académica del **Doctorado Interinstitucional en Psicología**, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del calendario 2007 B", para quedar como sigue: "TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad". **SEGUNDO.** Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2011-A.

La anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011


Dr. Marco Antonio Cortés Guadado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JA.H/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/342

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8059/2011, de fecha 22 de julio de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, propone la modificación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, y

Resultando:

1. Que con dictamen No. I/2007/090 y en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria con sede en este Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en coordinación con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, a partir del calendario 2007 B.
2. Que el resolutive tercero del dictamen I/2007/090, establece que el cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.
3. Que por ser un programa interinstitucional, debe trabajar coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo y entre todas seleccionar a los aspirantes que cumplan con los criterios establecidos para lograr el perfil de egreso deseable para el programa.
4. Que por los criterios de calidad establecidos en la convocatoria para la segunda generación, se aceptaron un número inferior al establecido como mínimo para la apertura del programa en la Universidad de Guadalajara; sin embargo, en las otras universidades sí es aceptado un número inferior, lo cual causa un conflicto para la apertura, por lo cual debe buscar la congruencia entre las distintas instituciones educativas.

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/342

5. Que los criterios de calidad para la selección de aspirantes se orientan a lograr los rasgos del perfil de egreso señalado en el documento normativo del Doctorado y en el dictamen de la Universidad de Guadalajara, con miras a lograr la certificación del programa como un programa de calidad y a mantenerse en el padrón lo cual demanda un acompañamiento tutorial cercano y personalizado y un grupo menor a 10, lo permite ya que el total de alumnos del Doctorado se conforma con los de la 5 universidades participantes.
6. Que el Colegio del Departamento de Psicología Aplicada le propuso al Consejo de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificar el programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, mismo que fuera aprobado mediante dictamen 8059/2011, de fecha 22 de julio de 2011.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Na. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/342

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según la establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado o fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2007/090, de fecha 27 de marzo de 2007, mediante el cual aprueba la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del calendario 2007 B", para quedar como sigue:

"**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad".

SEGUNDO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión reactiva para el ciclo escolar 2011-A.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/342

TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guadado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos